

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N°

000445

QUINTERO, 31 ENE 2014

VISTOS:

1. *El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad";*
2. *La Presencia de Consumo de Alcohol y Drogas en la comuna y su alta transmisión tanto en Escuela, Comunidad y Trabajo;*
3. *La necesidad de establecer una política comunal preventiva a nivel local que permita fortalecer el desarrollo de acciones que contribuyan a evitar, mitigar y disminuir el consumo de Alcohol y Drogas y sus consecuencias asociadas en la población, a través del establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo;*
4. *El interés de las entidades de orden y seguridad y de las redes comunales de protección social por participar de esta estrategia comunal;*
5. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes la "Política Comunal Preventiva a Nivel Local de la Ilustre Municipalidad de Quintero", cuyo propósito es establecer un plan comunal preventivo a nivel local que permita fortalecer el desarrollo de acciones que contribuyan a evitar, mitigar y disminuir el consumo de Alcohol y Drogas y sus consecuencias asociadas en la población y que consta de once títulos.

La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Programa es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal,
 3. Dirección Administración y Finanzas,
 4. Control
 5. DIDECO
- MCP/YGS/MAT/sgv